

INFORME. GADMSD-CM-WMA-2024-003-I
Santo Domingo, 26 de junio del 2024

ASUNTO: INFORME FINAL DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

1. INTRODUCCIÓN.

La rendición de cuentas es el fiel cumplimiento de todas las autoridades que fueron elegidas que son parte de una votación popular, sujetos a una obligación concomitante con los artículos que nos emite la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cumpliendo con los procesos en forma participativa, sistematizada y obligatorio. Una rendición de cuentas que se presenta a toda una colectividad humana y como sujetos obligados con el bien de dar a conocer el rol de funciones que cumplimos con actividades muestras de una legislación y fiscalización.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Para la elaboración del presente informe está enmarcado en la siguiente base legal:

2.1. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

COOTAD Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. -Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco



de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;

j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;

n) (Sustituido por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;

o) (Reformado por el lit. a del Art. 167 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020).- Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa.

p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;

q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;

s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

v) (Sustituido por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones



establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;

w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley.

Art. 328.- Prohibiciones a los órganos legislativos. - Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

a) Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas;

b) Interferir, mediante actos normativos, en la ejecución de obras, planes o programas que otro nivel de gobierno realice en ejercicio de sus competencias, salvo la existencia de convenios;

c) Arrojar atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno o a otros órganos del respectivo gobierno autónomo descentralizado;

d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria;

e) Aprobar normativas e impulsar proyectos que afecten al ambiente;

f) Expedir acto normativo, ordenanzas, acuerdos o resoluciones que disminuyan o interfieran la recaudación de ingresos propios de otros niveles de los gobiernos autónomos descentralizados;

g) Aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código; y,

h) Las demás previstas en la Constitución y la ley.

3. DESARROLLO DEL INFORME.

Se pone en conocimiento del informe preliminar mismo que contempla los temas a tratar en la rendición de cuentas 2023, es así que la exposición del trabajo realizado desde un inicio de labores desde el 15 de mayo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, y haciendo uso en forma legal que nos ampara el Art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que el texto manifiesta: Art. 58.- "Atribuciones de los Concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y

las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán a rendir cuentas a sus mandantes u gozarán de fuero de corte provincial". a continuación, hago una descripción del trabajo realizado en mi facultado como legislador del cantón Santo Domingo.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal

Ejercí una participación activa y de forma responsable para la aprobación de cada uno de los puntos a tratar dentro del orden del día. Dentro del seno del Concejo Municipal he participado en 40 (cuarenta) sesiones de Concejo Municipal, en las cuales ejercí mi atribución como legislador con voz y voto.

b) ORDENANZAS APROBADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Ordenanzas Municipales: 04 (cuatro)

Ordenanzas Especiales: 04 (cuatro)

Ordenanzas Presupuestarias: 02 (dos)

c) APROBACIÓN DE LAS VENTAS DIRECTAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL

Se ha legislado en apoyo a la legalización de la tierra a través de las ventas directas beneficiando a varios sectores de la ciudad, con un total de 76 (setenta y seis) ventas realizadas en el año 2023.

a) DONACIONES A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS

En base a mi plan de trabajo presentado al CNE, mismo que determina y establece lo siguiente *"Educación. - Impulsar la suscripción de convenios específicos con el organismo rector, a fin de apoyar y garantizar a la población el acceso a la educación, de esta manera, se mejoraría la calidad de vida de los habitantes de Santo Domingo, con igualdad, equidad social, garantizando sus derechos para el acceso a la educación"*, es así que legislamos y autorizamos en Concejo Municipal, contando con los informes favorables de los departamentos municipales lo siguiente:

- AUTORIZAR la Donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, del lote de terreno de propiedad municipal N° 4, con una superficie de 5.781,41 m², ubicado en el sector denominado, "Antigua Fábrica de Ladrillos de esta ciudad", cuyo objeto será destinarlo para que se construya su planta administrativa.
- AUTORIZAR que el GAD Municipal entregue en Donación a favor del GAD Parroquial de Valle Hermoso, el inmueble de propiedad municipal signado con el N° 8, de la superficie de 751,00 m², donde funcionan las instalaciones y oficinas administrativas del GAD Parroquial.
- AUTORIZAR que el GAD Municipal entregue en Donación a favor del Ministerio de Educación, el inmueble de propiedad municipal signado con el lote N° B, de la superficie de 9.273,93 5 m², ubicado en la Urbanización Los Rosales primera etapa de esta ciudad, cuyo objeto es aportar al desarrollo educativo y buenas prácticas ambientales de los estudiantes de la Unidad Educativa "Dr. Alfredo Pareja Diezcanseco".



- AUTORIZAR que el GAD Municipal entregue en donación a favor del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, el mobiliario de oficina que se especifica en el informe 6 de las Comisiones, destinado a la ejecución del proyecto terapéutico especializado en el tratamiento a personas por consumo problemático de drogas y alcohol, y que son los siguientes:

b) APROBACIÓN DE ADJUDICACIONES EN EL CONCEJO MUNICIPAL

En base a mi plan de trabajo presentado al CNE, mismo que determina y establece lo siguiente *“Asentamientos humanos de hecho: Generar y garantizar normativa con el fin de regularizar los asentamientos humanos de hecho consolidados o en proceso de consolidación que no se encuentren en áreas protegidas o de riesgo no mitigable, a fin de regularizar su situación física y legal, e impulsar para Incorporar los asentamientos humanos de hecho consolidados o en proceso de consolidación en la planificación municipal con el objetivo de que tengan acceso a infraestructura y servicios públicos de soporte”*, mismo que sustentando mi decisión en base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo la responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración municipal, se aprobó en el concejo Municipal a 147 (ciento cuarenta y siete) adjudicaciones.

c) INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

Se ejerció una oposición constructiva y responsable frente a propuestas que pudieran afectar los intereses de la comunidad. Esto se reflejó en la participación activa con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.

- Formo parte de la Comisión Permanente de Legislación, en la misma participe con vos y voto en 38 sesiones.
- Como presidente de la Comisión Especial de Cultura participe con vos y voto de 2(dos), sesiones ordinarias.
- Como miembro de la comisión de Desarrollo Económico participe con vos y voto de 2 (dos) sesiones.

d) PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS CANTONALES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.

En mi facultad como legislador, en base al cumplimiento y la participación ciudadana me permití presentar los siguientes proyectos de ordenanzas:

- Mediante oficio N. GADMSD-CM-WMA-2023-0019-OF, de fecha 18 de agosto del 2023, en su parte pertinente manifiesta *“PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL TITULO II-CONCEJO MUNICIPAL, SUBTITULO I – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO” con caso 51542.*
- Mediante OFICIO N. GADMSD-CM-WMA-2023-0033-OF, de fecha 26 de septiembre del 2023, en su parte pertinente manifiesta *“ (...) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL SUBTITULO IV-EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y*



TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD,
CAPITULO III-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SECCIÓN I-
DIRECTORIO (...) ". Con el caso 61036

**e) INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y
EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES
QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.**

En me facultad como legislador soy integrante de las comisiones, mismo que he realizado aporte interviniendo activamente, con el propósito de ayudar a la ciudadanía de mi cantón:

- Vocal de la Comisión Permanente de Legislación
- Vocal de la Comisión Especial de Desarrollo Económico
- Presidente de la comisión especial de Cultura, mediante Certificación 001-04-004, se me confiere la referida dignidad.
- Mediante Memorando N. GADMSD-CM-WMA-2023-004-M, de fecha 23 de mayo del 2023, " (...) mediante reunión de trabajo con usted como directora de la Unidad de cultura se llegó al compromiso y acuerdo de aporte de la siguiente información (...) ", con caso 31701
- Mediante Oficio N. GADMSD-CM-WMA-2023-006-OF, de fecha 06 de junio del 2023, en su parte pertinente " solicito de la manera más comedida designe a quien corresponda se convoque de manera ordinaria a la primera sesión de la comisión especial de cultura ". Con caso: 32238
Mediante Convocatoria a Sesión GADMSD-SC-CEC-2023-001, 07 de junio de 2022.
- Vocal de la Comisión Especial de Protección del Ambiente y Naturaleza.

**PARTICIPO COMO DELEGADO POR EL CONCEJO
MUNICIPAL EN EL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN
EMILIO STHELE.**

- Como delegado al directorio de la Fundación Emilio Sthele, participe con vos y voto en 03 (tres) sesiones del directorio.
- Se ejecutó un proyecto en el año 2023 el cual fue denominado " Construcción de 3 bloques o módulos de bóvedas adultos de 170 unidades cada uno dando un (total 510 bóvedas). El cual fue construido con una duración de 120 días (desde el 01 de mayo hasta el 31 de agosto del 2023), con un presupuesto de \$199.889,00 dólares americanos.
- La fundación Monseñor Emilio Sthele, amparados en los estatutos en base del Art.5 Objetivos. - " El objetivo de la Fundación Monseñor Emilio Sthele, es presentar servicios a personas de escasos recursos que requieran atención mortuoria y de sepultura ", para lo cual se realizó una exoneración de 139 espacios, con un valor de \$64.208,49 dólares americanos, asumiendo en muchos casos los costos totales.



f) FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON ESTE CÓDIGO Y LA LEY.

Se llevó a cabo la fiscalización de acciones del Ejecutivo Cantonal conforme al COOTAD y la ley.

- Mediante oficio N. GADMSD-CM-WMA-2023-060-OF, de fecha 05 de diciembre del 2023, en su parte pertinente manifiesto *"SOLICITO POR MEDIO DE SU AUTORIDAD DISPONGA A LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DEL TRÓPICO HÚMEDO, ME REMITA A MI DESPACHO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES U PROYECTOS EJECUTADOS, O EN EJECUCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2023, TOMANDO EN CUENTA EL POA, EN BASE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS"*. Con caso; 75366
- Mediante oficio N. GADMSD-CM-WMA-2023-061-OF, de fecha 05 de diciembre del 2023, *"SOLICITO POR MEDIO DE SU AUTORIDAD DISPONGA A LA EMPRESA PÚBLICA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTO DOMINGO, ME REMITA A MI DESPACHO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES U PROYECTOS EJECUTADOS, O EN EJECUCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2023, TOMANDO EN CUENTA EL POA, EN BASE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS"*. Con caso; 75367.
- Mediante Oficio N. GADMSD-CM-WMA-2023-062-OF, de fecha 05 de diciembre del 2023, *"SOLICITO POR MEDIO DE SU AUTORIDAD DISPONGA A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, ME REMITA A MI DESPACHO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES U PROYECTOS EJECUTADOS, O EN EJECUCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2023, TOMANDO EN CUENTA EL POA, EN BASE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS"*. con caso 75368
- Mediante Oficio N. GADMSD-CM-WMA-2023-063-OF, de fecha 05 de diciembre del 2023, *"SOLICITO POR MEDIO DE SU AUTORIDAD DISPONGA A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD, ME REMITA A MI DESPACHO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES U PROYECTOS EJECUTADOS, O EN EJECUCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2023, TOMANDO EN CUENTA EL POA, EN BASE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS"*. Con caso 75370
- Mediante OFICIO N. GADMSD-CM-WMA-2023-064-OF, de fecha 05 de diciembre del 2023, *"SOLICITO POR MEDIO DE SU AUTORIDAD DISPONGA AL CONCEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL CSCM-SD, ME REMITA A MI DESPACHO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES U PROYECTOS EJECUTADOS, O EN EJECUCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2023, TOMANDO EN CUENTA EL POA, EN BASE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS"*. con caso 75372.



- Mediante oficio N. GADMSD-CM-WMA-2023-065-OF, de fecha 05 de diciembre del 2023, *SOLICITO POR MEDIO DE SU AUTORIDAD DISPONGA AL EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST, ME REMITA A MI DESPACHO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES U PROYECTOS EJECUTADOS, O EN EJECUCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2023, TOMANDO EN CUENTA EL POA, EN BASE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS*”. caso 75376.
- Mediante OFICIO N. GADMSD-CM-WMA-2023-0031-OF, de fecha 06 de septiembre del 2023, en su parte pertinente manifiesta *“se solicita a usted como presidente de la EPMT-SD y al gerente general de la EPMT-SD, se me facilite todos los documentos que respalden las acciones generales para el cumplimiento de la resolución de concejo Municipal”* con caso 57241.
- Mediante OFICIO N. GADMSD-CM-WMA-2023-0024-OF de fecha 06 de septiembre del 2023, en su parte pertinente solicito *“disponga al Dr. Héctor Fiallos, Gerente de la EPMT-SD, se sirva tener una reunión técnica en la cual se me exponga el plan de acción a ejecutar para el estricto cumplimiento de la Certificación 023-08-166 y resolución GADMSD-WEA-SO-023-2023-09-05-08, de fecha martes 05 de septiembre del 2023”* con el caso 56267..
- Mediante OFICIO N. GADMSD-CM-WMA-2023-0021-OF, de fecha 01 de septiembre del 2023, en su parte pertinente manifiesta *“Solicito que secretaria general representada por el Dr. Camilo torres, me otorgue una copia certificada de la resolución de concejo Municipal, en la que se apruebe la subida de la tarifa de transporte urbano de 0.30 ctvs. a 0.39 ctvs”*, con caso 55152.
- Mediante Oficio N. gadmsd-cm-wma-2023-007-of, de fecha 14 de junio de 2023, en su parte pertinente *“solicito a usted como presidente del Concejo Municipal y alcalde del cantón santo domingo, se autorice la entrega del código Municipal santo domingo actualizado, según lo establece la ordenanza Municipal No.M-061-VQM, o a su vez, se facilite un listado de las ordenanzas aprobadas, reformadas y derogadas”*. Con el caso 31491
- Mediante OFICIO N. GADMSD-CM-2023-001-OF, de fecha 07 de julio de 2023, en la cual se solicitó información adecuada y suficiente para el respectivo análisis de la *“PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTUDIO DE LA TARIFA TÉCNICA Y TARIFA SOCIALMENTE JUSTA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO 2022, EMITIDO MEDIANTE INFORME TÉCNICO –JURÍDICO –ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO N. EPMT-SD-CM-2022-001-1”*, con caso 55153.

También con un insisto mediante OFICIO N. GADMSD-CM-WMA-2023-0022-OF, de fecha 01 de septiembre del 2023, en su parte pertinente *“ ME DOTE de la información solicitada mediante Oficio GADMSD-CM-2023-001-OF, de fecha 07de junio del 2023”*, el cual hasta la fecha no hay respuesta.

Procesos de fiscalización que se encuentran en análisis técnico y administrativo, con el propósito de continuar con la transparencia y el buen uso de los fondos públicos.



g) EN MI CALIDAD DE LEGISLADOR, APOYE A LA CIUDADANIA PARA VIABILIZAR O GESTIONAR PETICIONES QUE VAN DIRIGIDAS AL BURGOMAESTRE.

Se implementaron medidas para fortalecer la gestión administrativa, para lo cual en conjunto con los ciudadanos, cumplimos con la ejecución de los siguientes tramites

- En el periodo del año 2023, ingresaron a mi despacho un total de 39 trámites administrativos hasta el 30 de diciembre del 2023.
- De los cuales en conjunto con la ciudadanía trabajamos en los diferentes departamentos y direcciones logrando finalizar 17 trámites administrativos.

h) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Además, en cumplimiento de lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que se encuentra consagrado en el "Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Participación ciudadana.

Y como concejal del cantón e promovido activamente la participación ciudadana mediante la convocatoria a audiencias públicas y consultas ciudadanas. Estas instancias permitieron recoger valiosas opiniones y propuestas de los ciudadanos sobre temas relevantes para la comunidad. Las audiencias públicas abordaron una variedad de temas, desde el transporte terrestre, comercial, turístico, proyectos de infraestructura y políticas públicas, garantizando así la inclusión y transparencia en el proceso de toma de decisiones, obteniendo lo siguiente:

- Por lo que para la articulación de la política pública se han realizado desde el despacho de concejalía, aproximadamente la atención a 50 grupos de ciudadanos, así como la programación de reuniones de trabajo con técnicos y habitantes que presentaban inconformidad con decisiones tomadas por los departamentos administrativos de la Municipalidad.
- Además, se generó procesos informativos a la ciudadanía para conocimiento del actuar de mis atribuciones como concejal y mis distintas participaciones en el seno del Concejo Municipal, asistiendo a 24 entrevistas.
- Para reforzar la constatación del cumplimiento de obras y sus debidas inauguraciones participe en un total de 65 eventos institucionales.

5. DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS EN LAS DIFERENTES FASES.

FASES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

Fase 1.- En cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, realice las siguientes acciones:

Enero

- Mediante Oficio N. GADMSD-CM-WMA-2024-005-OF, de fecha 24 de enero de 2024, en el cual solicite me proporcione en medio físico y digital la información correspondiente al periodo 2023, con caso: 6617
- Así mismo mediante un análisis técnico se determinó que para la difusión de la información, se considerara los medios tecnológicos y de comunicación, como son las



Redes Sociales, al ser una herramienta de mayor alcance y difusión, permitiéndonos obtener los mejores resultados.

Febrero

Para el cumplimiento de la referida fase, a través de los medios digitales se elaboró una publicación o arte, en la página oficial denominada Wilson Macías, publicación que cuenta con la información para la revisión, y así la ciudadanía realice sus aportes y consultas.

Con el propósito de receptar los temas e inquietudes, que quieran se les rinda cuentas o se les responda, para lo cual se realizó las siguientes publicaciones:

- Con fecha 09 de febrero, a través de los medios digitales se procedió a realizar la publicación en la Red social de Facebook, con el siguiente link de verificación: <https://www.facebook.com/share/p/ysuud8PiNMKbr8o2/?mibextid=oFDknk>
- Con fecha 15 de febrero, a través de los medios digitales se procedió a realizar la publicación en la Red social de Facebook, con el siguiente link de verificación: <https://www.facebook.com/share/p/9pUYB7xcvKGCa4UX/?mibextid=oFDknk>.
- Con fecha 19 de febrero, a través de los medios digitales se procedió a realizar la publicación en la Red social de Facebook, con el siguiente link de verificación: <https://www.facebook.com/share/p/TLaqCXwR2erGiXnkY/?mibextid=oFDknk>
- Con fecha 23 de febrero, a través de los medios digitales se procedió a realizar la publicación en la Red social de Facebook, con el siguiente link de verificación: <https://www.facebook.com/share/p/2NzUg62arRBDriEm/?mibextid=oFDknk>
- Con fecha 29 de febrero, a través de los medios digitales se procedió a realizar la publicación en la Red social de Facebook, con el siguiente link de verificación: <https://www.facebook.com/share/p/DrChKAh8R2kYdU1w/?mibextid=qi2Omg>

Fase 2.- PREPARACIÓN DE LA DELIBERACIÓN E INFORME.

Objetivo: Para el cumplimiento de la referida fase, comprende la elaboración y difusión de los siguientes documentos, mismo que deben ser puesto a conocimiento de la ciudadanía con 15 días de anticipación a la deliberación pública y son los siguientes:

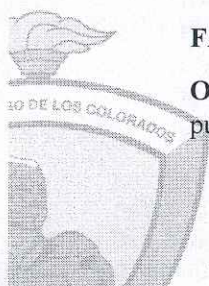
- Respuestas a la consulta ciudadana,
- Elaboración del formulario con los respectivos links de verificación,
- Informe que se va a presentar a la ciudadanía el día de la deliberación.

Desarrollo: Para el cumplimiento de la referida fase realice la elaboración y entrega de la información a la ciudadanía dentro del plazo establecido, así mismo la publicación y difusión fue acompañada con la invitación para la deliberación pública, adjunto links de verificación:

- Con fecha 01 de mayo, a través de los medios digitales procedí a realizar la publicación en la red social Facebook, con el siguiente link de verificación: <https://www.facebook.com/share/p/txWKNeHnMPinThE9/?mibextid=qi2Omg>
- Con fecha 10 de mayo, a través de los medios digitales procedí a realizar la publicación en la red social Facebook, con el siguiente link de verificación: <https://www.facebook.com/share/p/KmZTQ5BHQWtXU2pr/?mibextid=qi2Omg>
- Con fecha 16 de mayo, a través de los medios digitales procedí a realizar la publicación en la red social Facebook, con el siguiente link de verificación: <https://www.facebook.com/share/p/6CAKKoamkgFoNq1u/?mibextid=qi2Omg>

FASE 3.- DELIBERACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Para el cumplimiento de la Fase 3, en el cumplimiento se realizó la deliberación pública, mismo que se debe presentar las garantías para una participación ciudadana y generar los



medios para que la ciudadanía pueda aportar con inquietudes y sugerencias, evento debe ser mixto presencial y transmitido en vivo, por los medios que disponga.

Desarrollo: Para el cumplimiento de la referida fase y deliberación pública se realizó en el auditorio Beatriz Taylor Ramos del Instituto Superior Tsáchilas, el día 17 de mayo del 2024, a las 14h00 pm, mismo que contó con la participación de 240 personas, y se brindó la participación ciudadana con el propósito de generar los acuerdos y compromisos para el cumplimiento de la referida fase:

Se adjunta links de verificación de la deliberación pública, mismo evento que se transmitió en las siguientes páginas:

- Links de la página denominada Wilson Macías:
<https://www.facebook.com/share/v/9cKCddzmyaxdCDwG/?mibextid=qi2Omg>
- Links de la página denominada Municipio de Santo Domingo.
<https://www.facebook.com/share/v/h9vM4pJwfX2WLDNf/?mibextid=kqHFok>

De la difusión: Posterior se realizó la difusión del evento 14 días, con el propósito de receptar más aportes y sugerencias por parte de la ciudadanía, para lo cual adjunto los siguientes links:

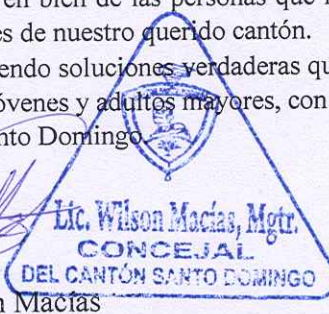
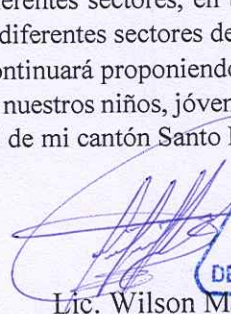
- Con fecha 07 de junio, a través de los medios digitales procedí a realizar la publicación en la red social Facebook, con el siguiente link de verificación:
<https://www.facebook.com/share/p/GMhGyxN128fHhUqk/?mibextid=qi2Omg>
- Con fecha 18 de junio, a través de los medios digitales procedí a realizar la publicación en la red social Facebook, con el siguiente link de verificación:
<https://www.facebook.com/share/p/ddPD1mGtL2NgqKqw/?mibextid=qi2Omg>

6. CONCLUSIÓN.

En este tiempo que hemos venido sirviendo a nuestro cantón en las competencias que nos asiste la ley podemos manifestar que se ha trabajado mucho en las áreas pertinentes y apoyándonos en todas las comisiones que estamos presidiendo y acompañando.

- Además, se ha venido cumpliendo con el plan de trabajo presentado a la entidad pertinente, abarcando todos los ámbitos propuestos en mi referido plan, legislando y aprobando planes, programas y proyectos, mismos que beneficiaran a nuestra ciudadanía de Santo Domingo.
- Durante este periodo se ha trabajado arduamente en favor de la ciudadanía, obteniendo resultados en la aprobación ordenanzas y acciones de fiscalización con el propósito de cuidar los recursos públicos y sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en mi Cantón Santo Domingo.
- En la gestión municipal los bienes y maquinaria se han venido programando de acuerdo a la necesidad de los diferentes sectores, en bien de las personas que más lo necesitan para el buen vivir de los diferentes sectores de nuestro querido cantón.
- En el ámbito social se continuará proponiendo soluciones verdaderas que se ajuste a ese cambio tan anhelado por nuestros niños, jóvenes y adultos mayores, con el fin solucionar y mejorar el tejido social de mi cantón Santo Domingo.

Atentamente.



Lic. Wilson Macías, Mgtr.
CONCEJAL
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONCEJAL DE CANTÓN SANTO DOMINGO

